

*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

RESOLUCION N° 1925

SALTA, 26 JUL 2007

MINISTERIO DE EDUCACION

EXPEDIENTE N° 42- 13.926/07-

VISTO el Expediente N° 42-13.926/07 por el que la Dirección General de Educación Polimodal solicita se aclare la incidencia del Taller de Opción Institucional en la promoción de alumnos en Establecimientos que desarrollan la estructura curricular aprobada por R. M. N° 044/99 para el Tercer Ciclo de Educación General Básica; y,

CONSIDERANDO:

Que la estructura curricular aprobada por la R. M. N° 044/99 para el Tercer Ciclo de Educación General Básica, incluye diez (10) espacios curriculares pero, para atender a requerimientos y características propias de las Escuelas Técnicas, mediante R. M. N° 703/99 se agregó para ellas el Taller de Opción Institucional (TOI);

Que la R. M. N° 2.326/06 – Anexo II- Punto 5.1 establece: “El alumno será promovido al año inmediato superior cuando apruebe todos los espacios curriculares o adeude hasta 2 (dos) espacios curriculares en carácter de Pendientes”

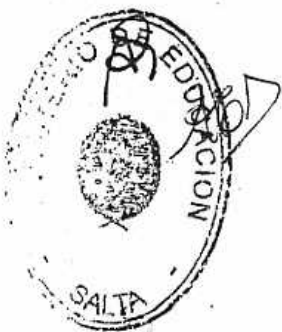
Que resulta necesario aclarar la situación de alumnos que, habiendo realizado estudios en Escuelas de Educación Técnica, desean continuarlos en Establecimientos que desarrollan la estructura curricular aprobada por R. M. N° 044/99;

Que es política favorecer la continuidad asegurando la movilidad horizontal y vertical de los alumnos y, en ese marco, se estima que el Tercer Ciclo de Educación General Básica queda cumplimentado con la acreditación de los espacios curriculares incluidos en la R. M. N° 044/99; -

Existen como antecedente sobre el tema las R. M. N° 2509/06 y 4.388/06, referidas a casos individuales, pero es conveniente emitir al respecto una norma de carácter general;

Que habiendo tomado la debida intervención el Programa Planeamiento Educativo aconseja gestionar el dictado del correspondiente instrumento legal;

///...



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

...///

- 2 -

RESOLUCION N° **1925**

CPDE. A EXPTE. N° 42- 13.926/07

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el espacio curricular Taller de Opción Institucional (TOI) sólo tendrá incidencia sobre la promoción de alumnos dentro de los Establecimientos que desarrollen caja curricular aprobada por R. M. N° 703/99.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente instrumento al Subprograma de Acreditación y Convalidación de Títulos, del Programa Planeamiento Educativo, para conocimiento y efectos pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta